RESOLUCIÓN CS N° 555/08

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel.: 54-0387-4255421
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 25 NOV 2008

Expediente N° 2.531/06.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se analiza la cobertura de cargos de la planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario Administrativo solicita la habilitación de una categoría 7 vacante de la Planta de Personal de Apoyo Universitario con destino a Liquidaciones de Haberes de la Dirección General de Personal.

Que el cargo que se asigna permitirá cubrir necesidades de personal de la mencionada área.

Que la cobertura de este cargo se realizará en el marco del Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado por Resolución CS Nº 230/08.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 226/08,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Vigésima Sesión Ordinaria del 20 de noviembre de 2008)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Habilitar un (1) cargo vacante categoría 07 de la Planta de Personal de Apoyo Universitario, con destino a Liquidación de Haberes de la Dirección General de Personal, el que será cubierto a través del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, aprobado por la Resolución CS N° 230/08.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Personal, APUNSa., UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA